

FECHA DE REVISIÓN
MARZO/2008

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD

Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos

Nombre del Trámite o Servicio:

Compensación por pago indebido de Contribuciones Estatales

Descripción:

Solicitud del contribuyente para obtener un oficio de compensación por haber realizado un pago indebido de una obligación de carácter Estatal, y éste sea considerado para cubrir otro pago al que tenga obligación.

Usuario:

Contribuyente (PERSONA FISICA O MORAL)

Comprobante a obtener:

Oficio de compensación

Vigencia:

5 años

Costo (Moneda Nacional)

Gratis

Tiempo de Respuesta:

30 días

Horario de Atención:

8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes

Requisitos:

PERSONAS FÍSICAS

- Escrito libre dirigido al Director de Ingresos firmado por el contribuyente o su representante legal debidamente acreditado, solicitando la compensación del pago indebido, donde conste: motivo de la compensación, nombre, domicilio fiscal, importe del pago indebido, concepto y ejercicio fiscal al que corresponde.
- Original de los recibos de pago que soportan el pago indebido
- Copia de la identificación Oficial vigente del contribuyente.
- Original y copia de factura del vehiculo (para cotejar ambos documentos, una vez realizado se regresa el original).

El trámite deberá realizarse personalmente.

PERSONAS MORALES

- Escrito libre dirigido al Director de Ingresos firmado por el contribuyente o su representante legal debidamente acreditado, solicitando la compensación del pago indebido, donde conste: motivo de la compensación, nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, importe del pago indebido, concepto y ejercicio fiscal al que corresponde.
- Original de los recibos de pago que soportan el pago indebido
- Copia de identificación del apoderado legal o administrador único
- Original y copia de factura del vehiculo (para cotejar ambos documentos, una vez realizado se regresa el original).
- Copia del Poder General para Pleitos y Cobranzas expedido a nombre del Representante

El trámite deberá realizarse personalmente.

Fundamento Jurídico:

ART. 1, 2, 3, 5, 15, 17 FRACCIÓN IV, Y SEGUNDO PÁRRAFO, 23 FRACCIÓN IV, VI Y XXV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO VIGENTE; 1, 2, 6 FRACCIÓN VII Y VIII Y ULTIMO PÁRRAFO, 7 FRACCIÓN IV, X, XI, 32 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA VIGENTE; 1, 2, 4 FRACCIÓN IV, 5 FRACCIÓN V, 11, 12 FRACCIÓN XII Y XVIII Y PRIMERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA 10 DE ENERO DEL AÑO 2008.

Área donde se proporciona el servicio:

Centro Integral de Atención al Contribuyente

Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto)

Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria

Teléfono y Fax: 01 951 51-597-06